

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 194-2016-ALC/MVES

VIIa El Salvador, 24 de febrero de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El expediento Nº3090-2016 presentado por Sergio Silva Cuchoa, quien solicita se emita la Resolución de Alcaldía que declare Disuelto su Vinculo Matrimonial con Betty Luz Yurivilca León, conforme a lo dispuesto por la Ley N°29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, el Informe Nº136-2016-URC-SG/MVES, y:

CONSIDERANDO:

Que. la Ley Nº29227 Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divercio Ulter en las Municipalidades y Notarias, señalando en su Art. 3º que son competentes, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicitio conyugal o de donde se celebró el matrimonio y, en concerdancia con el tercer párrafo del Art. 4º de su Reglamento aprobado con D.S. Nº009-2008-JUS, la solicitud de Divercio Ulterior será transitada ante el mismo notario o alcalde que declaró la separación convencional de acuerdo a ley;

Que, Sergio Silva Cuchca y Betty Luz Yurivilca León, contrajeron Matrimonio Civil en la Municipalidad Provincial de Lima, Departamento de Lima, el 06 de Mayo del año 1993;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº928-2015-ALC/MVES se declaró la Separación Convencional de Sergio Silva Cuchea y Betty Luz Yurivilda León, suspendiendose los deberes relativos at lecho y habitación, quedando subsistente el vinculo matrimonia y preservando su derecho a solicitar el divorcio ulterior, atendiendo a lo señalado en el artículo 332º del Código Civil·

Que, con Informe de Vistos, la Subgerente de la Unidad de Registro Civil, comunicó que de la revisión efectuada a la Resolución de Alcaldía Nº928-2015-ALC/MVES, se confirmó que ha transcurrido el plazo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº29227, desde la declaración de separación convencional de los administrados, por lo que, opina por la procedencia de la solicitud de disolución del vínculo matrimonial;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

Articulo 1º.- DECLARAR Disuelto el Vínculo Matrimonial entre Sergio Silva Cuchca y Betty Luz Yurivilca León, celebrado en la Municipalidad Provincial de Lima, Departamento de Lima, el 06 de Mayo del año 1993.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil la notificación a las partes, de la presente Resolución, así como emitir los oficios pertinentes a fin que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en los registros correspondientes por su cuenta y costo, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

ABOG. VICENTE & CONSALE/ NAVARRO

人名英格兰 医克尔氏性 医肾髓炎

Municipa idaa Cisantal De Villa Ei Şahrado

CUIDO INIGO PERALTA

50 6

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR I AS NACIONES UNIDAS EL 15 - 99 - 87 Premío Principe de Asturias de la Concordia

